

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de junio de 1964, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan: Servicio entre La Algaba y Sevilla (expediente número 3.294) a «Comunidad de Herederos de don José Landa Guiu», por fallecimiento de su petionario, don José Landa Guiu, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Algaba y Sevilla, de ocho kilómetros de longitud, pasará por San Jerónimo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones: Ninguna, excepto en las intensificaciones de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diecisiete expediciones, diarias, de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro autobuses, con capacidad para 40, 40, 28 y 30 plazas y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,62 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,093 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.807-A.

Servicio entre Pont de Armentera y Tarragona (expediente número 1.866), a don José María Monasterio Masip, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pont de Armentera y Tarragona, de 38,500 kilómetros de longitud, pasará por Santa Creus, Alguamurcia, Villarrodona y Brafín, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Brafín y Tarragona y viceversa. Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta, que se practicará solamente los lunes, martes y viernes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos.

Dos autobuses con capacidad para 30 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.808-A.

Servicio entre Cabra y Nueva Carteya (expediente número 7.359), a don José Corpas León, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cabra y Nueva Carteya, de 27,5 kilómetros de longitud, pasará por Las Lagunillas y Lianos del Espinar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Nueva Carteya y Cruce de la carretera de Castro del Río a Cabra.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos, una expedición entre Cabra y Nueva Carteya, y otra expedición entre Nueva Carteya y Cabra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 18 plazas cada uno y clasificación primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera, 0,70 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda, 0,60 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—3.809-A.

Servicio entre Roque de Trejo y Playa del Carrizal (expediente número 7.067), a don Cristo Valerón Romero, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Roque de Trejo y Playa del Carrizal, de 14,06 kilómetros de longitud, pasará por La Pasadilla, Los Molinillos, Ingenio y Carrizal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Ingenio y Carrizal y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre La Pasadilla y Playa del Carrizal. Diaria.

Una expedición de ida y vuelta entre La Pasadilla y Carrizal.

Una expedición de ida y vuelta entre Roque de Trejo y Playa del Carrizal.

Una expedición de ida y vuelta entre Ingenio y Playa del Carrizal.

Tres expediciones diarias de ida y vuelta en los meses de julio a octubre, inclusive, entre Ingenio y Playa del Carrizal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 24 plazas cada uno y clasificación única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,309 pesetas viajero/kilómetro (participe-empresa).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0464 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros participación-empresa, se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros. Estas tarifas irán gravadas con los impuestos vigentes sobre transportes en las islas Canarias.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.—3.810-A.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calamocha y Portatrubio y su prolongación, y entre Calamocha y Vivel del Río y su prolongación.

Habiendo sido solicitado por don Juan Ibáñez Ibáñez el cambio de titularidad a favor de don Mariano Zuriaga Estelles de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte

de viajeros por carretera entre Calamocha y Portalrubio y su prolongación (V-373), y entre Calamocha y Vivel del Río y su prolongación (V-1353), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 27 de enero de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Mariano Zuriaga Estelles en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 3 de julio de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—3.905-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de carretera N-V. De Madrid a Portugal por Badajoz. Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 388,000 y 400,800. Término municipal de Badajoz.

Declaradas de urgencia las obras arriba señaladas, según el artículo 20 del apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, es aplicable a las mismas lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa. En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que el día 17 de julio de 1964, a las once horas, se procederá a levantar sobre los terrenos las actas previas a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, 3.º de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presente en el mismo día, horas y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Número 1.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización.—Sitio donde radica la finca: Los Rostros de Santa Amalia.

Número 2.—Propietario: Don Fernando Valdés Ibarquén.—Sitio donde radica la finca: Los Rostros de Santa Amalia.

Badajoz, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero representante de la Administración, Gonzalo Cubillo.—5.496-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de San Esteban) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas, en el término municipal de Nogueira de Ramuín (Orense), para construcción de la obra accesoria «Tendido de línea desde El Mirador a La Rasa, con motivo del salto de San Esteban».

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1964 publica la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial

de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, en el tramo comprendido entre la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, concesión que ha sido transferida a «Saltos del Sil, S. A.», por Orden ministerial de 19 de febrero de 1946, con destino a la producción de energía eléctrica, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Nogueira de Ramuín (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 3 de julio de 1964.—El Ingeniero Delegado.—4.950-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase de la finca

1. Don José Penedo Docabo, Loureiro, Arbocoas, monte con castaños.
2. Don Juan Noguero Alvarez, Loureiro, Arbocoas, monte con castaños.
3. Don Manuel Rodríguez Noguero, Loureiro, Pena de Corbo, monte alto.
4. Don Manuel Rodríguez Noguero, Loureiro, Arbocoas, monte con castaños.

La Rúa Petín (Orense), 5 de junio de 1964.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler. 4.950-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo».

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), afectados por las obras del «Abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo», cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que el día 28 del presente mes de julio, a las once (11) horas, se procederá por el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal delegado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anexo adjunto, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita, previniéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 6 de julio de 1964.—El Ingeniero Director.—5.466-E.

ANEXO

Depósitos de zona media y baja, día 28 a las once horas

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo

Número de la finca	Propietario	Clase de terreno	Residencia
1	Hermanos Gómez Mosquera	Labradío	Castiño, 30-b. El Ferrol.
2	José González López	Labradío	Signo, 15-1.º El Ferrol.
3	Filomena Bustabad Casal	Labradío	Signo, 8-b. El Ferrol.
4	María Pedreira Travieso	Labradío	Calvo Sotelo, 78-3.º El Ferrol.
5	Ramona Maneiro Gómez	Labradío	Puerta de Neira, 49-1.º El Ferrol.
6	Higinio Fernández López	Labradío	Casal dos Ovos.